

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

**ESTADO No. 059**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., del siete (7) de octubre de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	GF2-151	JOSE RAMON GARZON Y OTRO		05/10/2016	A-787	<p>SE LE INFORMA A JOSE RAMON Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GF2-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GF2-151, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p>

						<p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GF2-151, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE LOS PLANOS ACTUALIZADOS Y EL REGISTRO DE LABORES DE LA MINA CADA SEIS (6) MESES. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 397 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>
2	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JGG-10241</b>	<b>CARLOS ALBERTO BELTRAN HERRERA</b>		<b>05/10/2016</b>	<p><b>A-788</b> SE LE INFORMA A CARLOS ALBERTO BELTRAN HERRERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JGG-10241 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 26 DE MAYO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA</p>

MISMA CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A 90 DÍAS.

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 26 DE MAYO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL EN LAS COORDENADAS N: 672813 E: 1166757, TENIENDO EN CUENTA QUE NO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL NI PTO, APROBADO.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I 00000696 DEL 23 DE JUNIO DEL 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO Y EL EXPEDIENTE FÍSICO SE OBSERVA QUE EL TITULAR MINERO NO HA DADO CUMPLIMIENTO.

CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA PARA LO DE SU COMPETENCIA FRENTE A LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL EN LAS COORDENADAS N: 672813 E: 1166757, TENIENDO EN CUENTA QUE NO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL.

PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JGG-10241SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 201 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2016.

SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA

							NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
3	CONTRATO DE CONCESION	LAK-08261	ERNESTO POLANIA ANDRADE		05/10/2016	A-789	<p>SE LE INFORMA A ERNESTO POLANIA ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. LAK-08261 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. LAK-08261</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE <b>2015</b>, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>417 DE FECHA VEINTISÉS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2016</b>, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. LAK-08261</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS Y MODIFICACIONES A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 417 DE FECHA VEINTISÉS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2016</b>, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL</p>

						<p>PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR – I NO. 0336 DEL 6 DE MAYO DE 2016, EN RELACIÓN A:</p> <p>EL PAGO POR VALOR DE \$81.589 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN.</p> <p>LA PRESENTACIÓN DEL FBM SEMESTRAL DEL 2015.</p> <p>LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE <b>CORRE TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. LAK-08261</b> DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>PAR-I NO. 417</b> DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>
4	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>REG-13082X</b>	<b>MUNICIPIO DE ACEVEDO</b>		<b>05/10/2016</b>	<b>A-0790</b> <p>SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE ACEVEDO TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. REG-13082X QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y EL ARTÍCULO NOVENO DE LA RESOLUCIÓN 002226 DE 30 DE JUNIO DE 2016, PARA QUE ALLEGUE ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYO A NOVENTA (90) DÍAS,, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE</p>

							<p>TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>NO. REG-13082X</b> QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO <b>426</b> DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>
5	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>RDF-08471</b>	<b>MUNICIPIO DE TIMANA</b>		<b>05/10/2016</b>	<b>A-0791</b>	<p>SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE TIMANA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. RDF-08471 QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y EL ARTÍCULO NOVENO DE LA RESOLUCIÓN 002226 DE 30 DE JUNIO DE 2016, PARA QUE ALLEGUE ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYO A NOVENTA (90) DÍAS,, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>NO. RDF-08471</b> QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. <b>421</b> DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>
6	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>LLT-16451</b>	<b>EDGAR IGNACIO MONTILLA PRADA</b>		<b>05/10/2016</b>	<b>A-0792</b>	<p>SE LE INFORMA A EDGAR IGNACIO MONTILLA PRADA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. LLT-16451 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685</p>

DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. LLT-16451** BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE EN ÁREA DEL TÍTULO MINERO, LOS PLANOS DEL ACTUALIZADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **PAR-I NO. 377 DEL DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)**; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.**

**RECORDAR** A LOS TITULARES MINEROS QUE DEBEN ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL APROBADOS, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES

						DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN LLT-16451, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>PAR-I NO. 377 DEL DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).</b>
7	CONTRATO DE CONCESION	LLT-16451	EDGAR IGNACIO MONTILLA PRADA		05/10/2016	A-0793 SE LE INFORMA A EDGAR IGNACIO MONTILLA PRADA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. LLT-16451 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. LLT-16451</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 391</b> DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. LLT-16451</b> BAJO APREMIO DE

						<p>MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA MÍNIMO EXPLORATORIO (PME), DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 391</b> DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. LLT-16451</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 391</b> DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. LLT-16451</b>, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 391</b> DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>
<b>8</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HKU-08051</b>	<b>LILIANA PATRICIA CHITIVA RAMIREZ</b>		<b>05/10/2016</b>	<b>A-0794</b> SE LE INFORMA A LILIANA CHITIVA RAMIREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HKU-08051 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y

						<p>DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CONMINAR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR PARA QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR ACTIVIDADES DEBIDO A QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>HKU-08051</b>, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE INSTALE LAS VALLAS INFORMATIVAS DEL TÍTULO MINERO, DE CONFORMIDAD A LO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 339 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>
9	<b>LICENCIA DE EXPLORACION</b>	<b>20321</b>	<b>SOCIEDAD DE ALTOS S.A.S</b>		<b>05/10/2016</b>	<b>A-0795</b> <p>SE LE INFORMA A SOCIEDAD DE ALTOS S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 20321 DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:</p> <p><b>ACLARAR</b> LA APROBACIÓN</p>

						EFECTUADA MEDIANTE <b>AUTO PAR-I 0087 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014</b> NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO 016 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2014, EN EL SENTIDO ENTENDER QUE TAL APROBACIÓN EFECTUADA CORRESPONDE AL <b>PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI).</b> <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN PROCURA DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS DE CARA A LOS INCUMPLIENDO EVIDENCIADOS POR PARTE DEL TITULAR MINERO.
10	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>DJO-142</b>	<b>RUIZ CAMARGO Y OTROS</b>		<b>05/10/2016</b>	<b>A-0796</b> SE LE INFORMA A RUIZ CAMARGO Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DJO-142 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. DJO-142</b> , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL RECIBO DE PAGO DE SALDO FALTANTE POR LAS SIGUIENTES SUMAS: <b>QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 596) PARA GRAVA DE RÍO.</b> <b>CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$ 403) PARA ARENA DE RÍO.</b> CORRESPONDIENTES A LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 389</b> DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE

ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL ANTERIOR PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2.

**SE INFORMA** A LOS TITULARES MINEROS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. DJO-142** QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

**SE RECUERDA** A LOS TITULARES MINEROS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. DJO-142** QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. DJO-142**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL RECIBO DE PAGO DE SALDO FALTANTE POR VALOR DE **TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 36)** PARA ARENA DE RÍO, CORRESPONDIENTES A LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 389** DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL

PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL ANTERIOR PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2.

**SE INFORMA** A LOS TITULARES MINEROS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. DJO-142** QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

**SE RECUERDA** A LOS TITULARES MINEROS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. DJO-142** QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. DJO-142** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 389** DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO.**

**DJO-142** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2015, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 389** DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.  
**REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. DJO-142** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 980-4-99400000046, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 389** DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.  
**REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. DJO-142**, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LAS MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 389** DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO

IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**SE INFORMA** A LOS TITULARES MINEROS QUE CUENTAN CON LOS SIGUIENTES SALDOS A FAVOR:

**ONONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 11.666), CORRESPONDIENTES AL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE ARENAS RIO DEL I TRIMESTRE DE 2012.**

**DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$ 205), CORRESPONDIENTES AL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE ARENAS RIO DEL I TRIMESTRE DE 2014.**

LO ANTERIOR SEGÚN LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 389** DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**SE INFORMA** A LOS TITULARES MINEROS QUE REVISADA LA INFORMACIÓN ALLEGADA MEDIANTE RADICADO N° 20159010027392 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN LA CUAL EL TITULAR ALLEGA RESPUESTA AL AUTO PAR- I N° 0822 DEL 24 DE JULIO DE 2015 EN LO REFERENTE A VISITA DE FISCALIZACIÓN, ESTA SE CONSIDERA QUE CUMPLE SEGÚN LO REQUERIDO, ASÍ MISMO SE INFORMA QUE ESTA INFORMACIÓN SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN EN UNA POSTERIOR VISITA DE FISCALIZACIÓN.

**SE INFORMA** A LOS TITULARES MINEROS QUE SEGÚN RESOLUCIÓN **NO. 40713** DEL 22 DE JULIO DE 2016 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SE PRORROGÓ LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO FBM PARA EL PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO 2016, HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016 EL CUAL SE DILIGENCIARÁ ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL **SI**

							<b>MINERO.</b> CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 389</b> DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
<b>11</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>REG-13085X</b>	<b>MUNICIPIO DE ACEVEDO</b>		<b>05/10/2016</b>	<b>A-0797</b>	SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE ACEVEDO TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. REG-13085X QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y EL ARTÍCULO NOVENO DE LA RESOLUCIÓN 002226 DE 30 DE JUNIO DE 2016, PARA QUE ALLEGUE ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYO A NOVENTA (90) DÍAS,, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>NO. REG-13085X</b> QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO <b>427</b> DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
<b>12</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JAS-08271</b>	<b>ORO BARRACUDA S.A.S</b>		<b>05/10/2016</b>	<b>A-798</b>	SE LE INFORMA A ORO BARRACUDA S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JAS-08271 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
<b>ESTADOS</b>		<b>Página 1 de 1</b>

						AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>RECORDAR</b> AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, POR CUANTO EL CONTRATO DE CONCESIÓN JAS-08271, SE ENCUENTRA TERMINADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO VSC NO. 903 DEL 17 DE AGOSTO DE 2016, CON CONSTANCIA DE EJECUTORIA DEL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE 2016. EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ELM-155, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>PAR-I NO. 407 DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÍS (2016).</b>
--	--	--	--	--	--	---

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy **siete (07) de octubre de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO  
**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**  
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –  
 Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900  
<http://www.anm.gov.co/>  
[contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)